



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión PedagógicaDirección General de
Desarrollo DocenteDirección Técnico
Normativa de Docentes

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 – 2016"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Lima,

09 DIC. 2016

OFICIO MULTIPLE N° 093 -2016-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN

Señores

DIRECTORES REGIONALES DE EDUCACIÓN**DIRECTORES DE UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL****Presente.-**

Asunto : Encargaturas de plazas vacantes de cargos directivos, jerárquicos y de especialistas en educación.

Referencia : Resolución Viceministerial N° 076-2015-MINEDU

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con la finalidad de efectuar algunas precisiones respecto al procedimiento para el encargo de plazas vacantes de cargos Directivos, Jerárquicos y de Especialistas en Educación en el marco de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 076-2015-MINEDU, para el periodo lectivo 2017.

Al respecto, se debe señalar lo siguiente:

1. El Oficio Múltiple N° 048-2015-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN y el Oficio Múltiple N° 043-2015-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN se encuentran vigentes para el periodo del 2017.
2. De considerarlo pertinente se podrá efectuar la ratificación en los cargos directivos, jerárquicos y especialistas en educación de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 6.9 de la norma técnica que regula el procedimiento para el encargo de plazas vacantes de cargos directivos, jerárquicos y de especialistas en educación en el marco de la Ley de Reforma Magisterial.
3. Las referidas encargaturas se darán por concluidas de ser adjudicadas estas plazas en el Concurso de Accesos a Cargos de Director, Subdirector de Instituciones Educativas y Especialistas en Educación de las UGEL, aprobada mediante Resolución de Secretaria General N° 279-2016-MINEDU, retornando el postulante al cuadro de méritos vigente del 2017.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



Miguel A. Cardenas Huayllasco
MIGUEL A. CARDENAS HUAYLLASCO
Director (e) Técnico Normativo de Docentes
www.minedu.gob.pe

MACH/lace

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511) 615 5800 Ax. 26282 – 26575 -
26273



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión PedagógicaDirección General de
Desarrollo DocenteDirección Técnico
Normativa de Docentes

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 - 2016"

Lima, 17 DIC 2015

OFICIO MÚLTIPLE N° 048 -2015-MINEDU/VMGP-DIGEDD- DITEN

Señores:

**DIRECTORES REGIONALES DE EDUCACIÓN
DIRECTORES DE UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL**

Presente.-

Asunto : Excepcionalidad para encargatura de dirección

Referencia : "Normas que regulan el procedimiento para el encargo de plazas vacantes de cargos directivos, jerárquicos y especialistas en educación en el marco de la Ley de Reforma Magisterial", aprobadas por Resolución Viceministerial 076-2015-MINEDU.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en el marco de lo dispuesto en el numeral 7.26 de la Resolución Viceministerial N° 076-2015-MINEDU y del Convenio suscrito por el Estado Peruano con la Santa Sede, para precisar que en las instituciones educativas públicas de acción conjunta (polidocente o multigrado) de Educación Básica y Educación Técnico Productiva, excepcionalmente se podrá encargar la Dirección al profesor contratado, en caso no se cuente con profesores a que hace referencia los numerales 6.3.2 y 7.18 de la Resolución Viceministerial 076-2015-MINEDU, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. El profesor contratado con título pedagógico que asuma la encargatura de dirección de la institución educativa, debe estar contratado en plaza vacante de profesor (orgánica, eventual o plan de estudios) y no contratarlo directamente en la plaza o cargo de director.
2. La vigencia de la encargatura, puede ser de acuerdo a la vigencia del contrato y solo mientras mantenga el vínculo laboral con el sector, en ningún caso la vigencia de la encargatura, puede superar la vigencia del contrato.
3. En caso, el profesor contratado se desplace mediante encargatura a un a plaza orgánica vacante de dirección y no tenga aula u horas a cargo, deja vacante la plaza en la que fue contratado. En caso no se cuente con plaza orgánica de dirección (funciones) el profesor contratado y encargado de la dirección de la institución educativa tendrá aula u horas a cargo.
4. No corresponde pago por encargatura al profesor contratado. Asimismo, no le corresponde la asignación por jornada de trabajo adicional.
5. Esta excepcionalidad no es de alcance a otras instituciones educativas públicas o de otros tipos de convenios.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



MIGUEL A. CARDENAS HUAYLLASCO
Dirección Técnico Normativa de Docentes



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión PedagógicaDirección General de
Desarrollo DocenteDirección Técnico
Normativa de Docentes

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 - 2016"

Lima, 27 NOV 2015

OFICIO MÚLTIPLE N° 043 -2015-MINEDU/VMGP-DIGEDD- DITEN

Señores:

DIRECTORES REGIONALES DE EDUCACIÓN
DIRECTORES DE UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
DIRECTORES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Asunto : De la evaluación para la ratificación en el cargo.

Referencia : Resolución Viceministerial 076-2015-MINEDU.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, respecto a la evaluación para la ratificación en los cargos directivos, jerárquicos y especialistas en educación de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.9 de la Resolución Viceministerial N° 076-2015-MINEDU "Normas que regulan el procedimiento para el encargo de plazas vacantes de cargos directivos, jerárquicos y de especialistas en educación en el marco de la Ley de Reforma Magisterial".

Según el numeral 7.26 de la norma técnica precedente establece que "Las situaciones no contempladas en la presente norma técnica, serán absueltas por la Dirección General de Desarrollo Docente, y las demás dependencias del Ministerio de Educación, según corresponda", por lo que se remite la Ficha de Evaluación del Desempeño Laboral (Anexo 1) adjunto al presente con la finalidad de evaluar a los profesores encargados en el presente año, en los diferentes cargos de directivos, jerárquicos y especialistas en educación; y ratificarlos en dichos cargos si resultan evaluados favorablemente con opinión favorable del COPARE, COPALE O CONEI, tal como lo establece la Resolución Viceministerial N° 076-2015-MINEDU. En la Unidades de Gestión Educativa Descentralizada donde no esté conformado el COPALE o COPARE, la opinión favorable de estos será exonerado en dicha Ficha de Evaluación del presente año.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



Miguel A. Cardenas Huayllasco
MIGUEL A. CARDENAS HUAYLLASCO
Director (e) Técnico Normativo de Docentes



ANEXO 1

FICHA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO LABORAL
RVM N° 076-2015-MINEDU

Los valores que corresponden a la puntuación obtenida por los profesores es la siguiente:

- ✓ Siempre : Equivale a 2 puntos
- ✓ Pocas veces : Equivale a 1 punto
- ✓ Nunca : Equivale a 0 puntos

I. GESTIÓN DE LAS CONDICIONES PARA LA MEJORA DE LOS APRENDIZAJES

Competencia 01: Conduce de manera participativa la planificación institucional sobre la base del conocimiento de los procesos pedagógicos, el clima escolar, las características de los estudiantes y su entorno; y la orienta hacia el logro de metas de aprendizaje			
	Siempre	Pocas veces	Nunca
1. Diagnostica las características del entorno institucional, familiar y social que influyen en el logro de las metas de aprendizaje.			
2. Diseña de manera participativa los instrumentos de gestión escolar teniendo en cuenta las características del entorno institucional, familiar y social; estableciendo metas de aprendizaje.			

Competencia 02 : Promueve y sostiene la participación democrática de los diversos actores de la institución educativa y la comunidad a favor de los aprendizajes, así como un clima escolar basado en el respeto, el estímulo, la colaboración mutua y el reconocimiento de la diversidad.			
	Siempre	Pocas veces	Nunca
3. Genera un clima institucional basado en el respeto a la diversidad y comunicación permanente.			
4. Maneja estrategias de prevención y resolución pacífica de conflictos mediante el dialogo, el consenso y la negociación.			
5. Promueve la participación organizada de las familias y otras instancias de la comunidad, para el logro de las metas de aprendizaje a partir del reconocimiento de su capital cultural.			

Competencia 03 : Favorece las condiciones operativas que aseguren aprendizajes de calidad en todas y todos los estudiantes, gestionando con equidad y eficiencia los recursos humanos, materiales, de tiempo y financieros; así como previniendo riesgos			
	Siempre	Pocas veces	Nunca
6. Gestiona el uso óptimo de la infraestructura, equipamiento y material educativo disponible, en beneficio de una enseñanza de calidad y el logro de las metas de aprendizaje de los estudiantes.			
7. Gestiona el desarrollo de estrategias de prevención y manejo de situaciones de riesgo que aseguren la seguridad e integridad de los miembros de la comunidad educativa.			



II. ORIENTACIÓN DE LOS PROCESOS PEDAGOGICOS PARA LA MEJORA DE LOS APRENDIZAJES

Competencia 04: Promueve y lidera una comunidad de aprendizaje con los docentes de la institución educativa, basada en la colaboración mutua, la autoevaluación profesional y la formación continua; orientada a mejorar la practica pedagógica y asegurar logros de aprendizaje			
	Siempre	Pocas veces	Nunca
8. Demuestra conocimientos pedagógicos actualizados y comprensión de los conceptos fundamentales de la teoría curricular.			
9. Genera espacios y mecanismos para el trabajo colaborativo entre los docentes, y la reflexión sobre las practicas pedagógicas que contribuyen a la mejora de la enseñanza y del clima escolar.			



PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Pedagógica

Dirección General de Desarrollo Docente

Dirección Técnico Normativa de Docentes

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 - 2016"

Table with 4 columns: Competencia 05 description, Siempre, Pocas veces, Nunca. Rows 10 and 11 describe pedagogical processes and evaluation monitoring.

Table with 4 columns: Competencia 06 description, Siempre, Pocas veces, Nunca. Rows 12 and 13 describe professional ethics and punctuality.

III. CRITERIOS ESPECIFICOS DE EVALUACION PARA DIRECTIVOS Y JERARQUICOS *

Table with 4 columns: Criterio description, Siempre, Pocas veces, Nunca. Rows 14 and 15 describe classroom organization and evaluation systematization.



IV. CRITERIOS ESPECIFICOS DE EVALUACION PARA ESPECIALISTAS EN EDUCACION **

Table with 4 columns: Criterio description, Siempre, Pocas veces, Nunca. Rows 14 and 15 describe continuous training and curriculum participation.

RESUMEN:

Summary table with 3 columns: Valores, Numero de Valores, Total del Valor. Rows for Siempre (2 punto), Pocas veces (1 punto), Nunca (0 punto), and Puntaje Total.

Firma del Jefe inmediato



PERÚ

Ministerio
de Educación

Vice ministerial de
Gestión Pedagógica

Dirección General de
Desarrollo Docente

Dirección Técnico
Normativa de Docentes

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 - 2016"

Nota:

- ✓ Si el profesor cuenta como mínimo con 18 puntos a favor, reúne las condiciones para ser ratificado en el cargo por el jefe inmediato superior de la Institución en el que se encuentra encargado.
- ✓ La presente ficha de evaluación debe acreditar el visto bueno (V°B°) del COPARE, COPALE o CONEI según corresponda.
- ✓ La presente Ficha de Evaluación de Desempeño Laboral del profesor, se aplica para los directivos, jerárquicos y especialistas en educación encargados según los ítems que se detalla.
- * No se aplica a especialistas en educación.
- * * No se aplica a directivos y jerárquicos.

